SECRETARIA.-JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL TURBACO BOLÍVAR, MARZO DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTE (2020).

EXPEDIENTE: 271-2009
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ROLANDO ROJAS CARDONA Y OTROS.

Doy cuenta al señor Juez con el presente proceso que se encuentra para impartir aprobación a la liquidación del crédito por no haber sido objetada. Al Despacho para que se sirva proveer.-

PAOLA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL TURBACO BOLÍVAR – MARZO DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado conforme lo indica el artículo 446 del C. G. del P.

RESUELVE:

CUESTION UNICA: APROBAR la anterior liquidación del crédito por ajustarse a lo preceptuado en el art. 446 del C. G. del P y no haber sido objetada.

NOTIFIQUESE:

MABEL VERBEL VERGARA
LA ~~JUEZ~~

Katheryn

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

POR ESTADO No. 17 DE CIVIL LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO LO HAN SIDO PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO TURBACO - (BOLIVAR) 10 DE julio DE 2020.

PAOLA PACHECO ACOSTA
Secretaria